

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 27 DE JULIO DE 1992

Nº 22.086

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 200

(De 14 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 8 DE 21 DE AGOSTO DE 1991, QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 201

(De 14 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 1 AL CONTRATO No. 22 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1991, QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA TIPERSA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 202

(De 14 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ENAJENACION QUE, A TITULO DE DONACION, SE HACE A LA FEDERACION NACIONAL DE MUJERES CATOLICAS DE PANAMA DE UN AREA DE TERRENO DE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (1,438.90), PROPIEDAD DE LA NACION, QUE SERA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE FORMACION FAMILIAR Y SOCIAL MARIANO"

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 477

(De 9 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE CREA EL GABINETE SOCIAL Y SE FIJAN SUS FUNCIONES"

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Jesús de Mierolmado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO No. 201

(De 6 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, AL AEROPUERTO PARA EL TRANSPORTE AEREO COMERCIAL, INTERNACIONAL"

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 200

(De 14 de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº1 al Contrato Nº8 de 21 de agosto de 1991, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al

Acuerdo Suplementario Nº1 al Contrato Nº8 de 21 de agosto de 1991, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., para la rehabilitación del camino Changuiño - Guabito, Provincia de Bocas del Toro por la suma de CIENTO MIL BALBOAS con 00/100 (B/.100.000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES GUTIERREZ

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política

Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 201

(De 14 de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato Nº 22 de 11 de diciembre de 1991, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa CONSTRUCTORA TIPERSA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario Nº 1 al Contrato Nº 22 de 11 de diciembre de 1991, que celebrará el Ministerio de Hacienda y Tesoro con la empresa CONSTRUCTORA TIPERSA, S.A., para la

construcción del Puesto San José en la Provincia de Chiriquí por la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 17/100 (B/.16,881.17).

ARTICULO 2º Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES GUTIERREZ

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política

Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 202

(De 14 de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable a la enajenación que, a título de donación, se hace a la Federación Nacional de Mujeres Católicas de Panamá de un área de terreno de mil cuatrocientos treinta y ocho metros

cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.438.90), propiedad de la Nación, que será destinado exclusivamente a la construcción de un Centro de Formación Familiar y Social Mariano*.

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO

Que el artículo 26a, inciso 1º del Código Fiscal establece que:

* Cuando el Consejo de Gabinete así lo autorice, previo concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, el Estado podrá enajenar, a título de donación, bienes inmuebles estatales a favor de:

1.- Fundaciones y Asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo o por ley especial, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social, así como las iglesias a que se refiere el numeral 10 del artículo 535 de dicho Código.

2. ...

Que la Licenciada NILA DE LAWRENCE, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-22-879, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Federación Nacional de Mujeres Católicas de Panamá, debidamente inscrita y vigente en la Sección de Persona Común bajo Tomo 508, Folio 238, Asiento 13466, actualizada a la Ficha Común 3797, Rollo 956, Imagen 78 del Registro Público, solicitó mediante memorial el traspaso a título de donación, de un área de mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.438.90), ubicada en los ejidos el Distrito de Peñonomé, Provincia de Coclé, globo de terreno que será segregado de la finca No. 11-111, inscrita al folio 136 del tomo 1521 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, y destinado exclusivamente a la construcción de un Centro de Formación Familiar y Social Mariano.

Que mediante Resolución Nº. 1 de 11 de mayo de 1992, la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa resolvió emitir concepto favorable a la enajenación del globo de terreno a que se refiere el párrafo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 13. Autorizar a favor de la Federación Nacional de Mujeres Católicas de Panamá la enajenación, a título de donación, de un globo de terreno de mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.438.90), propiedad de la Nación, que será segregado de la

Finca Nº 11.111 inscrita en el Folio 136 del Tomo 1521 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé y que se describe en el Plano Nº. 25-66020, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 2º. Facultar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre de la Nación, suscriba la escritura pública mediante la cual se hace efectiva el traspaso, a título de donación, del terreno a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 3º. Advertir que el mencionado bien inmueble será destinado exclusivamente a la construcción de un Centro de Formación Familiar y Social Mariano. Tal estipulación se hará constar en la escritura contentiva de la donación y tendrá carácter de limitación al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble. El incumplimiento de dicho pacto hará que el bien revierta al Estado.

ARTICULO 4º. La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES GUTIERREZ

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO No. 477

(De 9 de julio de 1992)

"Por el cual se crea el Gabinete Social y se fijan sus funciones".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el gobierno panameño asumió una serie de compromisos en la X y XI Cumbres de Presidentes Centroamericanos; con la creación de la Comisión Regional de Asuntos Sociales;

Que para afianzar la paz, la libertad, la democracia y el desarrollo es indispensable establecer planes nacionales con acciones integrales dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población;

En consecuencia, se:

DECRETA:

ARTICULO 1º. Créase un organismo asesor al Órgano Ejecutivo y al Consejo de Gabinete, en asuntos sociales del Gobierno central y de las entidades descentralizadas que se denominará Gabinete Social.

El Gabinete Social tendrá como misión fundamental recomendar acciones que procuren el diseño y la ejecución de las políticas sociales enmarcadas dentro de los principios y directrices generales de desarrollo establecidas por el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 2º. El Gabinete Social deberá emitir opinión o concepto sobre los programas y proyectos sociales que realice el Gobierno Central, las entidades autónomas, semiautónomas y las empresas estatales.

ARTICULO 3º. El Gabinete Social estará integrado por cinco (5) miembros a saber:

- a) El Ministro de Salud quien la presidirá;
- b) El Ministro de Trabajo y Bienestar Social;
- c) El Ministro de Educación;
- d) El Ministro de Obras Públicas;
- e) El Ministro de la Vivienda.

Parágrafo 1: La Primera Dama de la República, como miembro de la Comisión Regional de Asuntos Sociales de Centroamérica, participará como Asesora Ad Honorem.

Parágrafo 2: En sus faltas temporales el Presidente del Gabinete Social podrá delegar sus funciones en cualquier otro miembro de la Comisión, y en su lugar, asistirá el Vice-ministro.

ARTICULO 4º. Los suplentes de los miembros del Gabinete Social serán los respectivos Vice-ministros.

ARTICULO 5º. El Gabinete Social tendrá una Secretaría Técnica adscrita al Ministerio de Salud, cuya función será coordinar, preparar y ejecutar los asuntos que sean de la competencia del Gabinete Social.

ARTICULO 6º. Los miembros del Gabinete Social designarán a un técnico de su entidad para apoyar las funciones de la Secretaría Técnica.

ARTICULO 7º. El Secretario de la Secretaría Técnica será designado por el Presidente del Gabinete Social.

ARTICULO 8º. Las recomendaciones del Gabinete Social serán adoptadas por mayoría absoluta, la presencia de por lo menos tres (3) Comisionados será necesaria para constituir quórum.

ARTICULO 9º. El Gabinete Social aprobará las normas y procedimientos para el incumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 10º. Este Decreto deroga aquellas disposiciones legales que le sean contrarios.

ARTICULO 11º. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO No. 201

(de 6 de julio de 1992)

"Por el cual se designa con el nombre de Aeropuerto Internacional de Tocumen, al Aeropuerto para el Transporte Aéreo Comercial, Internacional".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Panamá desde su fundación se llamó Aeropuerto Internacional de Tocumen, nombre que hace referencias a nuestros raíces indígenas.

Que mediante Decreto Nº. 125 de 10 de agosto de 1981, se procedió a cambiar el nombre tradicional de nuestro Aeropuerto Internacional.

Que es obligación de la Aviación Civil Internacional, publicar el nombre legal de los Aeropuertos Internacionales que operen en los diferentes países y que para efectos de comunicación se facilitan las mismos cuando se utilizan indicativos cortos.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Denominar, con el nombre de Aeropuerto Internacional de Tocumen, al Aeropuerto para el Transporte Aéreo Comercial, Internacional de la Ciudad de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar, el Decreto Nº. 125, de 10 de agosto de 1981.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL
Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:
GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 29-92 SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DIECISEIS (16) de JULIO de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencias del Edificio Sede de la Dirección Regional Occidental de Obras del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en Calle F Sur, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, para la REPARACION DE PUNTOS CRITICOS DE LA CARRETERA SITO DE PRESA - CHIRIQUI GRANDE, en la Provincia de Chiriquí.

La REPARACION, incluye sin limitarse a: Remoción de derrumbes, cunetas pavimentadas, conformación de cunetas, excavación no clasificada, limpieza de tubos, material selecto y capa base compactada, sello asfáltico, carpeta de hormigón asfáltico y siembra de hierba ordinaria, etc., y debe terminarse en DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria Nº.0.09.1.5.0.02.29.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS CONCURSO DE PRECIOS No. 29-92

Reparación de Puntos Críticos de la Carretera Sitio de Presa - Chiriquí Grande

AVISO

Se le comunica a los interesados en participar en el CONCURSO DE PRECIOS No. 29-92, REPARACION DE PUNTOS CRITICOS DE LA CARRETERA SITO DE PRESA-CHIRIQUI GRANDE, que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición Nº. 2161 a la solicitud de registro de la marca de

comercio "ACE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ACE-

MARK, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer va-

ler sus derechos en el presente juicio de oposición Nº. 2161, solicitud Nº. 055960, clase 9, a la solicitud de registro de la marca de comercio "ACE", propuesta por la sociedad ACER INCORPORATED, a través de su

apoderado especial la firma forense BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor

de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de julio de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LIC. RICARDO A. MARTÍ

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.

Es copia Auténtica de su original, Panamá, julio 21 de 1992

Director
L. 236.614.27
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 3

La suscrita Juez Tercera del Circuito de Chiriquí
EMPLAZA A:

DARIO PITI SERRANO, de generales desconocidos en el expediente, por el delito de EXPEDICION DE CHEQUES SIN FONDO cometido en perjuicio de JOSE ANGEL URROLA, y le notifica el auto de proceder emitido en su contra y que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO Nº. 270 - David, doce -12- de mayo de mil novecientos noventa y dos.

VISTOS:

PARTE MOTIVADA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, Suplente Especial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DARIO PITI SERRANO de generales y paradero actual desconocido como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, del libro

II, del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común e inarrogable de cinco días.

La defensa del sindicado quedará a cargo del Lic. Luis A. Romero.

Se ordena notificar esta Resolución judicial al sindicado por tratarse de reo ausente.

MEDIDAS CAUTELARES:

1º. Obligación del sindicado de presentarse cada quince días ante este Tribunal.

2º. Prohibición de cambiar su domicilio de este Distrito Judicial, sin permiso de este Tribunal.

DERECHO ARTICULO:
2222 del Código Judicial. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

El Juez:

Lic. SERGIO GONZALEZ

H.

Suplente Especial.

El secretario:

ALCIBADES

CANDANEDO

Por tanto se conforma con lo preceptua-

do en los artículos 2309, 2310, 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto de proceder en referencia.

Se exhorta a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, para que procedan a capturar al sindicado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, y copias del mismo se envía a un medio escrito en comunicación social de cobertura nacional para que sea publicado por tres (3) veces.

Se le advierte al encusado que cuenta con el

sado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a fin de que se presente al Tribunal a estar a derecho en la causa.

Dado en la ciudad de David, hoy catorce -14- de julio de mil novecientos noventa y dos -1992-, siendo las tres 3:00 de la tarde

El Juez:

ELZEBIR TROYA TORRES

El secretario:

ALCIBADES CANDANEDOS

DOS

CERTIFICO QUE TODO LO

ANTERIOR CONCUERDA

CON SUS ORIGINALES,

DAVID, CATORCE -14- DE

JULIO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y DOS.

ALCIBADES

CANDANEDO S.

Secretario del Juzgado

Tercero del Circuito de

Chiriquí, Roma Penal

ORGANO JUDICIAL

CHIRIQUI

L. 236.550.94

Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **HADSWORTH CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1.263 del 8 de febrero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público. Ficha 85576, Rollo 8033, Imagen 0112, el 17 de febrero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

3. Que **COMPAGNIE INTERNATIONALE DES METAUX PRECIEUX, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7.178 del 16 de noviembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 9928, Imagen 0002, el 9 de diciembre de 1982.

4. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

5. Que **ANER COMPANIA MARITIME, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1732 del cuatro (4) de abril de

1967, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 582, Folia 53, Asiento 120501 el día 11 de abril de 1967.

6. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.166 del 24 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 227380, Rollo 3635, Imagen 0026, el día 6 de julio de 1992.

7. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

8. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

9. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

10. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

11. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

12. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

13. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

14. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

15. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

16. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

17. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

18. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

19. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

20. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.150 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá la que fue inscrita en el Registro Público. Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085576, Rollo 35868, Imagen 0097, el día 10 de junio de 1992.

acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

21. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

22. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

23. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

24. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

25. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

26. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

27. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

28. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

29. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

30. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

31. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

32. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

33. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

34. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.232 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 101767, Rollo 35916, Imagen 0089, el día 13 de julio de 1992.

Barriada, Tacumen #1053, por medio de la Escritura 1303, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.

PABLO WONG GONZALEZ
Céd. 8-110-652

L. 236.694.83
Primera publicación

AVISO
En virtud del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6528 del 7 de julio de 1992, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial LAVADERIA UNIVERSAL de propiedad de la sociedad ORTEVAL, S.A., ubicada en Ave. Cuba y Calle 25 este No. 27 Colapoma a la señora a la señora JENNY BERENQUET DE COHEN, Panamá, 13 de julio de 1992.

L. 236.618.25
Primera publicación

AVISO
Al tener del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5.713 de 16 de julio de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial deno-

minado **MINI SUPER DIEGO**, de mi propiedad, ubicado en Vacamonte, Vista Alegre, casa No. D-1, Arroyal, a la señora JUSTINA VASQUEZ DE CHUNG.

Panamá, 16 de julio de 1992.

LYDIA NEREDA DIAZ VILLARREAL
Cédula No. 7-94-512
L. 236.690.22
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **INVESTISSEMENTS ET CONSEILS, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6102 del 14 de octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 099019, Rollo 9673, Imagen 0246, el día 26 de octubre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.559 del 29 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099019, Rollo 35884, Imagen 0090, el día 10 de julio de 1992.

3. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.559 del 29 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099019, Rollo 35884, Imagen 0090, el día 10 de julio de 1992.

4. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.559 del 29 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099019, Rollo 35884, Imagen 0090, el día 10 de julio de 1992.

5. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.559 del 29 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099019, Rollo 35884, Imagen 0090, el día 10 de julio de 1992.

6. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.559 del 29 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099019, Rollo 35884, Imagen 0090, el día 10 de julio de 1992.

7. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.559 del 29 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099019, Rollo 35884, Imagen 0090, el día 10 de julio de 1992.

8. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.559 del 29 de mayo de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099019, Rollo 35884, Imagen 0090, el día 10 de julio de 1992.

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 083-DRA-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la oficina
de Capira, al público:

HACE SABER:

Que el señor **LUIS RIVERA RODRIGUEZ**, vecino del Corregimiento de CA-
CAO, del Distrito de
CAPIRA, portador de la
cédula de identidad
personal No. 8-165-1215,
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria mediante Solicitu-
tud No. 8-076-92, la
adjudicación a título onero-
so, de una parcela de
terreno que forma
parte de la finca —, in-
scrita al Tomo —, Folio —,
y de Propiedad del MI-
NISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, de un
área superficial de 15
Ha + 3639.38 MTS², ubi-
cada en el Corregimiento
de CACAO, Distrito de
CAPIRA, Provincia de
Panamá, comprendida
dentro de los siguientes
límites:

NORTE: Servidumbre y
terrenos de Faustina Ri-
vera.
SUR: Terrenos de Calatana
Samaniego y Venancio
Campos.
ESTE: Servidumbre A Bodo
Bonilla y terrenos de
Faustina Flores.
OESTE: Terrenos de Rogelio
Morales.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Des-
pacho, en el de la AL-
CALDIA DE CAPIRA y co-
pias del mismo se le
entregará al interesado
para que le haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario, este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Panamá, a los
veinte (20) del mes de
julio de 1992.

SR. RAUL MARENGO
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Adjunta
1.236.347-71
Última publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5,
CAPIRA

Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 084-DRA-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EVARISTO BARBA PEÑA**, vecino del Corregimiento de GUA-
DALUPE, Distrito de LA
CHORRERA, portador de la
cédula de identificación
Personal No. 8-45-
894, ha solicitado a la Direc-
ción de Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
tud No. 8-011-86, la adju-
dicación a título onero-
so, de una parcela de
terreno adjudicable en el
Corregimiento de GUA-
DALUPE, Distrito de LA
CHORRERA, de esta Pro-
vincia, los cuales se descri-
ben a continuación: Finca
No. 671, Tomo No. 14,
Folio No. 84.
Parcela No. 1, Ubicada
en LA VALDEZA, con una
superficie de 61AS+
2503.23 M², y dentro
de los siguientes límites:

NORTE: Camino a LA
VALDEZA y a otros linderos
y Faelina Reyna.
SUR: Terrenos de Domingo
Pastor Zambrano y
Faelina Reyna.
ESTE: Terreno de Faelina
Reyna.
OESTE: Terrenos de Domingo
Pastor Zambrano y
camino.

Para los efectos legales
se fija el presente EDICTO
en un lugar visible de este
Despacho y en la Alcal-
día de LA CHORRERA y
copias del mismo se le
entregará al interesado
para que le haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario, este Edicto
tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.

Dado en Panamá, a los
veinte (20) del mes de
julio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Adjunta
1.236.346-93
Última publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5,
CAPIRA

Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 080-DRA-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **WINFRED ALEXANDER, ROSS GRIMALDO**, vecino del Corregimiento de BETHA-
NIA, Distrito de PANAMA,
portador de la cédula de
identificación Personal
No. PE-4-346, ha solicita-
do a la Dirección de
Reforma Agraria, median-
te Solicitudo No. 8-
038-92, la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de terreno adjudica-
ble en el Corregimiento
de CAPIRA, de esta Pro-
vincia, los cuales se descri-
ben a continuación: Finca
No. xxx, Tomo No. xxx,
Folio No. xxx.

Parcela No. 1: Ubicada
en LAS BOQUILLAS, con
una superficie de
15+AS+6196.51 y dentro
de los siguientes límites:

NORTE: Terreno de Aníbal
Sánchez y camino a
otros fincos.
SUR: Terreno de Zacarías
Quirós y camino a Las
Boquillas y otros fincos.
ESTE: Camino a Las Bo-
quillas y otros fincos.
OESTE: Terreno de Javier
Ortega y Zacarías Quirós.

Para los efectos legales
se fija el presente EDICTO
en un lugar visible de este
Despacho y en la Alcal-
día de CAPIRA y copias
del mismo se le entrea-
gará al interesado para
que le haga publicar en
los órganos de publica-
ción correspondientes, tal
como lo ordena el Ar-
tículo 108 del Código
Agrario, este Edicto
tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Panamá, a los
veinte (20) del mes de
julio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Adjunta
1.236.346-93
Última publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5,
CAPIRA

Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 081-DRA-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **ANGELA COSSU ROSS**, vecina del Corregimiento de BUE-
LO NUEVO, Distrito de
PANAMA, portadora de la
cédula de identificación
Personal No. 8-198-
442, ha solicitado a la Direc-
ción de Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
tud No. 8-107-92, la adju-
dicación a título onero-
so, de una parcela de
terreno adjudicable en el
Corregimiento de LOS
LLANITOS, Distrito de SAN
CARLOS, de esta Pro-
vincia, los cuales se descri-
ben a continuación: Finca
No. xxx, Tomo No. xxx,
Folio No. xxx.

Parcela No. 1: Ubicada
en LOS LLANITOS, con
una superficie de
7+AS+2481.755 y dentro
de los siguientes límites:

NORTE: Carretera hacia
EL VALLE y servidumbre a
otros fincos.
SUR: Terreno de JOSE DE
LOS SANTOS ESPINOSA
(HOY) ROBULO RODRIGUEZ
ESTE: Carretera a EL VAL-
LE y a la CIA.
OESTE: Servidumbre a
otros fincos y a EL VALLE.

Para los efectos legales
se fija el presente EDICTO
en un lugar visible de este
Despacho y en la Alcal-
día de SAN CARLOS y
copias del mismo se le
entregará al interesado
para que le haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario, este Edicto
tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Panamá, a los
veinte (20) del mes de
julio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Adjunta
1.236.346-93
Última publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5,
CAPIRA

Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 082-DRA-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **CELESTINA FRIAS RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de BETHA-
NIA, Distrito de
PANAMA, portadora de la
cédula de identificación
Personal No. 7-56-
1163, ha solicitado a la
Dirección de Reforma
Agraria, mediante Solicitu-
tud No. 8-120-92, la adju-
dicación a título onero-
so, de una parcela de
terreno adjudicable en el
Corregimiento de ARO-
SEMENA, Distrito de LA
CHORRERA, de esta Pro-
vincia, los cuales se descri-
ben a continuación: Finca
No. xxx, Tomo No. xxx,
Folio No. xxx.

Parcela No. 1: Ubicada
en AROSEMENA, con
una superficie de
7+AS+3590.4000 y dentro
de los siguientes límites:

NORTE: Terreno de Raúl
Ossa.
SUR: Terreno de Emeterio
Bocanegra.
ESTE: Quebrada El Chu-
cho y Emeterio Bocanegra.
OESTE: Camino a Que-
brada Bonita y hacia
Arosemena.

Para los efectos legales
se fija el presente EDICTO
en un lugar visible de este
Despacho y en la Alcal-
día de LA CHORRERA y
copias del mismo se le
entregará al interesado
para que le haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario, este Edicto
tendrá vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Panamá, a los
veinte (20) del mes de
julio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Adjunta
1.236.346-93
Última publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-024-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BASILIO MOJICA MADRID**, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-76-135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-237-81, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10423, inscrita al Tomo 319, Folio 474 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha +1,023 87 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Roberto Mora y Gertrudis Escudero
SUR: Servidumbre

ESTE: Camino Principal a otros lotes
OESTE: Elias Sandoval y Francisco Ríos

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo de 1992.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc
L-229.856.36
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

Área Metropolitana
EDICTO No. 8-025-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora **JULIANA POVEDA CASTILLO**, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-53-710, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-085-91, la adjudicación a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252 y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha +2117 60 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ciro Degradia, Alfonso Rueda y servidumbre
SUR: Roberto Coquet y Agustín Martínez

ESTE: Héctor Chanis
OESTE: Ciro Degradia y Agustín Martínez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los ocho (8) días del mes de mayo de 1992.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc
L-229.856.36
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, CAPIRA
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 064-DRA-92
El suscrito, Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público
HACE SABER:

Que el señor **JAIME ARCOS DUTON**, vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identificación Personal No. 3-79-1142, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-147-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de esteral adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 84. Parcela No. 1: Ubicada en LA MITRA, con una superficie de 0 Ha + 6609 78 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Benigno Antonio Jereña
SUR: Terrenos de Julio Martínez
ESTE: Calle a otras fincas.
OESTE: Terrenos de Abraham Castillo Bravo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de LA CHORRERA y copias del mismo se le entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capita, 2 del mes de julio de 1992

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UZILLUS
Secretaria Ad-Hoc
L-236.437.04
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 202-92

El suscrito, Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DIONEL JESUS SAAVEDRA M.**, veci-

no de ATALAYA, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-180-461, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-7876, la adjudicación a título oneroso de 2 parcela de tierra esteral adjudicable, con superficies de: 1- GLOBO A: 34 Hás + 6150.62 m2 2- GLOBO B: 5 Hás + 9741.40 m2, ubicadas en BALBUENA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1
NORTE: Juan Pablo Quintero y Abraham Carrión
SUR: Teodolinda Saavedra y Carmelo Cruz
ESTE: Lucio Cruz
OESTE: Adolfo Campos.
PARCELA No. 2
NORTE: Teodolinda Saavedra
SUR: Antonio Cruz
ESTE: Río de Jesús y Antonio Cruz
OESTE: Teodolinda Saavedra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de ATALAYA, en el de la Corregiduría -----, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 17 días del mes de julio de 1992.

AGRIMO MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L-1414899
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2 - Veraguas
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 203-92

El suscrito, Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **RAUL ANTONIO SAAVEDRA**, vecino de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula No. 9-91-249, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7891, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra esteral Adjudicable de una superficie de 17 Hás + 8806.57 m2, ubicada en CARATALES, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a LAS TRANQUILLAS y a LOS CARATALES.
SUR: Pablo Herrera y Juan Perata.
ESTE: Ceferino Marín y Andrés Jaramilla.
OESTE: Susana Saavedra y Pablo Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría -----, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 16 días del mes de julio de 1992

AGRIMO MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador

ENIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L-1414900
Única publicación